



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con cuarenta minutos del cuatro de noviembre de dos mil veinte, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **Cuadernillo Incidental-1-JDC-19/2020**, del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Héctor Armando Cabada Alvidrez**, en su carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Juárez, mediante el que interpone juicio para la protección de los derechos políticos y electorales de la ciudadanía, en contra del oficio de clave **IEE/P-155/2020**, emitido por el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; cuatro de noviembre de dos mil veinte.

Vista la cuenta que remite el Secretario General, de la cual se advierte el oficio identificado con la clave IEE/P/173/2020, signado por la Consejero Electoral en funciones de Presidenta Provisional del Instituto Estatal Electoral, mediante el cual remite contestación a la vista otorgada por esta autoridad a través del auto de fecha veintitrés de octubre del presente año, y en razón de que la vía procesal idónea para la sustanciación de la controversia puesta a consideración de este Tribunal es la vía incidental; con fundamento en los artículos 295, numerales 1 y 3 inciso b), 387 y 388, inciso c), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 98, numeral 1, fracción VI del reglamento interior de este Tribunal, se

ACUERDA:

PRIMERO. Téngase por recibido el oficio de mérito para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Se ordena formar cuadernillo incidental con las constancias relacionadas que obran en el Cuadernillo 15/2020 a fin de que se continúe la sustanciación de la controversia por cuerda separada, registrándose como Cuadernillo Incidental 1-JDC-19/2020.

TERCERO. Se tiene por admitida la vía incidental, siendo innecesario dar vista al Instituto Estatal Electoral de la solicitud promovida por Jorge Emilio Hernández Mata, en su carácter de apoderado legal de Héctor Armando Cabada Alvidrez, pues tal obligación se realizó mediante acuerdo de fecha veintitrés de octubre pasado.

CUARTO. Toda vez que el presente expediente se encuentra en estado de resolución, remítase a la Secretaría General de este Tribunal el proyecto de resolución elaborado en el presente asunto, así como el expediente en que se actúa para los efectos legales que haya lugar; asimismo, se le ordena entregar copia del proyecto de resolución a los magistrados que integran el Pleno de este órgano jurisdiccional para su estudio, con excepción de quien realiza la propuesta.

QUINTO. Se solicita al Magistrado Presidente que en el término de ley, convoque al Pleno a sesión pública para la resolución del asunto en que se actúa.

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el magistrado ponente César Lorenzo Wong Meraz, ante el secretario general Arturo Muñoz Aguirre, con quien actúa y da fe. DOY FE.
Rubricas.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General